

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un año . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un año . . . . . 2'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Árbitros sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

La ley obligará en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, a menos que se disponiere otra cosa.  
 Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2924

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos

CIRCULARES

Próxima la época del principio de la molturación de la aceituna producida en el presente año, y con el fin de poder cumplir un servicio estadístico requerido por la Dirección General de Abastos, los señores Alcaldes de la provincia se servirán remitir a este Gobierno en el más breve plazo posible relación de los trujales o fábricas de aceites existentes en su respectiva jurisdicción a cuyos propietarios, por conducto de las autoridades municipales, se les remitirán estados para que quincenalmente los llenen y envíen a la Secretaría de esta Junta Provincial de Abastos, con los datos y normas que oportunamente se les ordenarán.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 30 de noviembre de 1926.

El Gobernador interino Enrique Herreros de Tejada

28'5

Por el Ilmo. Sr. Director gene-

ral de 1.ª Enseñanza ha sido remitida a este Gobierno Civil la Circular siguiente:

“Todos los momentos y períodos de la Historia tienen hechos culminantes que los iluminen y hombres que los simbolizan y representan. El actual período de la Historia de España está iluminado por dos hechos: El movimiento de 13 de Septiembre de 1923, que fué un alto providencial en nuestro desquiciamiento político y en el derrumbamiento total de España y la toma de Alhucemas, que fué el principio del fin en el problema de Marruecos, cáncer económico y espiritual de la Patria, que ya era gravísima inquietud y constante pesadilla nacional.

Estos dos hechos son muestra vigorosa del temple de la Raza, y el hombre que los realizó, el Marqués de Estella, modelo y ejemplo de ese vigor y ese temple, es quien simboliza, representa y llena este período de nuestra Historia.

El sentimiento nacional, que no se equivoca nunca, anhela la continuación de este período por caminos que nos lleven a una normalidad que esté tan cerca del presente como sea preciso, para estar tan lejos del pasado que imposible sea volver a él. Y ese anhelo se exterioriza en el entusiasmo del pueblo y se fija y cristaliza en el afán que tienen las entidades, corporaciones, pueblos y regiones en perpetuar el nombre del Jefe del Gobierno en títulos y pergaminos.

Analizando estas realidades y contemplando esos anhelos y entusiasmos desde el puesto de honor con que me honró el Gobierno, y sintiendo la necesidad urgente de mejorar y aumentar los edificios escolares en mayor proporción y rapidez que la marcada por los Presupuestos, aun siendo estas infinitamente mayores que en los pasados tiempos, he llegado a la decisión de procurar dirigir estos entusiasmos, afanes y anhelos del pueblo por el Jefe del Gobierno para que en todas las provincias de España cristalicen en grandes Grupos Escolares que lleven su nombre y que sean a la vez templos de formación ciudadana y monumentos que perpetúen este

período de nuestra Historia y el nombre de quien los simboliza y representa. Será un plebiscito que en cada provincia mida y valúe en Escuelas el entusiasmo y cariño por nuestro ilustre Jefe una transformación de esos afectos en cultura y progreso nacional.”

Penetrado de la máxima importancia y trascendencia de la idea y en el ferviente deseo de llevar a la práctica su realización, en este día ha quedado constituida la Comisión encargada de la propaganda de tan patriótica obra por los Sres. siguientes:

Presidente.— El Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Vocales:— Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Diputación y del Comité provincial de “Unión Patriótica”

Don Joaquín Elizalde Eslava, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y Director del Instituto provincial.

Don Bernabé López Merino Diputado provincial.

Don Antonio Larios Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Tesorero: Don Vicente García del Valle Vice Presidente de la Diputación provincial.

Secretario.— Don Felix Macua Uriarte Abogado y Secretario del Comité provincial de “Unión Patriótica”

Al dar cuenta del acto en este «Boletín Oficial» encarezco a todos los ciudadanos amantes del progreso de nuestra amada España difundan la idea por cuantos medios estén a su alcance, y a los Ayuntamientos, Corporaciones y entidades hagan el mayor esfuerzo y la mayor aportación posible a tan laudable y beneficioso fin, recomendando a todos los organizadores de actos públicos de sociedad y recreo al objeto de allegar recursos con que poder obtener los más brillantes resultados.

Logroño, 25 de Noviembre de 1926.

El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1890

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nájera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana F. pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Bonifacio Coloma	194'51
Amador y Ernesto Ruiz	202'84
Antonio Garrigosa	4'89
Rufino Alonso	10'40
Martín Pascual	15'00
Romualdo Bravo	6'00

El Recaudador, Antonio Ferrer.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño**

Los perceptores que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de nueve de la mañana a doce de la misma, en los días y horas que a continuación se expresan:

Día 1.º de Diciembre. — Montepío Militar.

Día 2.—Montepío civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Día 4.—Todas las nóminas.

Día 6.—Retenciones.

Logroño, 27 de noviembre de 1926.

El Delegado de Hacienda Alejandro Font y de Mendoza

**CIRCULAR**

A los Ayuntamientos de la provincia

Dispuesto por R. O. de 16 de Octubre último el abono del 46% de sus créditos a los Ayuntamientos que resultaron con saldo acreedor en la liquidación de débitos y créditos practicada en virtud del R. D. de 12 de Abril de 1924, figuran comprendidos en el Boletín Oficial de esta provincia de 23 de Abril de 1925 y formada la nómina correspondiente; se advierte por la presente Circular a las Corporaciones interesadas que pueden hacer efectivos los mencionados créditos en esta Depositaria-Pagaduría durante las horas hábiles de la primera quincena del próximo mes de Diciembre.

Logroño, 27 de noviembre de 1926.

El Delegado de Hacienda Alejandro Font y de Mendoza

**Administración de Justicia**

**NAJERA**

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del Partido.

HAGO SABER: Que en la pieza de responsabilidad del sumario n.º 40 de 1922, seguido por suscripción, contra Ratael González Rocandio y otro, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, por resultar desierta la segunda los siguientes bienes embargados a dicho procesado, y la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia

2909

de este Juzgado el día diez de Diciembre próximo a las once horas, sacándose por lotes o en su totalidad y sin sujeción a tipo, tasados aquellos según se indica.

Quince cántaras de vino común ciento veinte pesetas.

Una arroba de aceite, veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Dos arrobas de jabón, cincuenta pesetas.

Tres libras de chocolate, cinco pesetas veinticinco céntimos.

Dos docenas alpargatas hombre, cuarenta y ocho pesetas.

Una docena entre hombre y mujer dieciocho pesetas.

Quince pares abarcas goma ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Cinco calderos zinc, veinticinco pesetas.

Una docena escobas, palma, siete pesetas veinte céntimos.

Cuatro docenas escobas biércol treinta y seis pesetas.

Dos corambres de vino, usadas sesenta pesetas.

Una cuba de portear, usada, veinticinco pesetas.

Una mesa de pino siete pesetas.

Dos bancas de pino diez pesetas.

Un bancal de pino, ocho pesetas.

Un carro de dos caballerías, con toldo, esteraje y cadenas de bolsas quinientas pesetas.

Valor total, mil veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Dichos bienes se hallan en poder del depositario Don Felipe Blanco Prado, vecino de Canales de la Sierra.

**Observaciones**

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nájera a 23 de Noviembre de 1926.

Miguel Grilo.

**ALFARO**

Don José María Clavera, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Manuel Simón, mayor de edad, casado, alambreiro y cuyo actual paradero se ignora, aun cuando se cree se halle por Mallón, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en causa número 36 que en este Juzgado se instruye por daños causados en un automóvil y en un carro y una caballería llevados estos por su hijo menor de edad Cayo Fernando Simón Gómez el día 27 de octubre último, sobre las cinco y media de la tarde, en la carretera de Aldeanueva de Ebro.

Al propio tiempo y para el caso de no comparecer dicho señor se le instruye por el presente del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Alfaro a quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

José María Clavera

2784

**HARO**

Don José María Sáenz de Santa María e Ibarra, Juez Municipal en funciones de la Ciudad de Haro.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas al vecino de esta Ciudad Benito Marino Azofra (a) Cabezas en el juicio de faltas que se le ha seguido sobre cesiones con el número 11-926, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta y por término de veinte días, la finca que luego se inscribirá señalándose para que el remate tenga lugar el día quince del próximo diciembre a las once en punto de su mañana en esta Sala-audiencia sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad.

Finca objeto de la subasta

Una heredad en Reguilatos de seis fanegas y seis celemines, linda Norte y Oeste Felices del Campo, Sur, Lázaro Oñate y Este, Camino del Paraje, sita en esta Ciudad y tasada en trescientas pesetas.

Los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y la finca se halla libre de cargas.

Dado en Haro a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

José María Sáenz

El Secretario,  
Justo L. Blanco

2817

**LOGROÑO**

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil Secretario de esta Audiencia Provincial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

CERTIFICO: Que las personas que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 253 del nuevo Estatuto Municipal en sus seis grupos, para entrar en el sorteo público que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Tribunal el día 15 de Diciembre y hora de las doce, con objeto de llevar a efecto la constitución del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ha de actuar en el próximo año 1927, son las que comprende la siguiente lista:

Grupo 2.º Don Fermín Moscoso del Prado. Magistrado jubilado.

Idem 4.º Don José Gómez Pine- da. Jefe de Negociado de 2.ª

Id. id. D. Nicanor Herrero García id de 3.ª

Idem 5.º D. Fernando Valaés Alaiz id. de 1.ª

Idem 6.º D. Alfredo Muñoz Martínez Decano del C. de Abogados.

Idem D. Pedro Pablo Heredia, Abogado.

Idem D. Luciano Máximo de Mendi id.

Idem D. Francisco Loma Osorio id.

Idem D. Luis Moroy Fernández Idem D. Jesús Ruiz del Río id.

Y para que así conste y exponer al público a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones dentro de los diez días siguientes a esta publicación ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, expido la presente visa- da en forma y firma en Logroño a quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Ignacio S. de Tejada

V.º B.º

El Presidente  
Zuñiga

2853

**REQUISITORIA**

López Martínez Julio, hijo de Nazario y de María, natural de Alfaro, provincia de Logroño, de 22 años de edad de estado desconocido, profesión marino mercante, cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, barba no tiene, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.

Bilbao, 22 de Noviembre de 1926.

El Juez Instructor  
Ramón Rodríguez

2867

**EDICTO**

Don Sotero Merino Sagasti, Alcalde constitucional de Carbonera

Hago saber: Que para atender al pago de varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario que ascienden a pesetas trescientas noventa y una diez céntimos, la Comisión municipal per-

# Ayuntamiento de Berceo

RELACION de los productos forestales, procedentes de denuncias, que se hallan depositados en esta Alcaldía, que son objeto de subasta pública, cuyo aprovechamiento deberá sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de julio y 94 correspondiente al día 3 de Agosto del año actual, y el económico-administrativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

NUMERO Y CLASE DE PRODUCTOS	Tasación en conjunto. Pesetas	MES, DIA Y HORA
8 sacos de carbón. 13 sacos de carbón (cisco). 2 sacos de carbón de brezo 14 cargas de leña tasado todo en . . . . .	100	el día cinco de Diciembre a las 11.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Berceo, 23 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Alejo Sáez

manente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transfección siguiente:

Del Capítulo 10 artículo 1.º	63'70
Del Capítulo 18	5'00
Del Capítulo 18	104'60
Del Capítulo 18	217'80
<b>Total</b>	<b>391'10</b>
Al Capítulo 8.º Artículo 1.º	63'70
Al Capítulo 8.º Artículo 1.º	5'00
Al Capítulo 9.º Artículo 4.º	104'60
Al Capítulo 17 Art.º único	217'80
<b>Total</b>	<b>391'10</b>

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonera, a 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Sotero Merino

## EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial

Don Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de la Hacienda en la zona y pueblo de Arnedo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo

por débitos de contribución Rústica del año 1913 al año de 1925-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Don Ezequiel Bretón Argaiz una finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda por N. con Camino Tudelilla.

Al mismo una finca sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con Adrian Ruiz.

A Don Andrés Díaz Ramirez una Viña sita en la partida de la Estanquilla de este término de cabida de 2 fanegas y 2 celemines que linda por N. con Lleco.

Al mismo una finca sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida de una fanega y dos celemines, que linda por N. con Julián Ortega.

Al mismo una finca sita en la partida de la Rad de este término de cabida 3 fanegas, que linda por N. con Sendero.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que se entrega al Alcalde para su fijación en los sitios públicos de esta localidad, y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa: En Arnedo, a 15 de Octubre de 1926.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

1890

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arenzana de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite

a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Victoriano Salinas	3'26
Victor Nieto	2'73
Basilio Velez	7'92
Bárbara García	2'73
Vicente Fernández	5'82
Victoriano Santa María	6'80
Agapito Hernández	1'62
Miguel Nájera	2'73
Manuel Nájera	3'26
Ruperto Nestares	1'09
Clemente Asensio	24'48
Eduardo Nalda	3'26
Domingo Velasco	2'16
Lozano Olarte	2'45
Fidel Gil	100'36
Juan Fernández	2'16
Francisco Guillermo	19'04
Leonardo Torres	7'64
Hilario Fernández	2'45
Mauricio González	2'99
Modesto Nájera	7'92
Manuel García	7'92
Juan Pérez	3'86
Victor Sáez	10'68
Luciano Pérez	12'80
Pedro Torres	2'26
Rufino García	3'26
Quiterio Canal	1'92
Narciso del Castillo	1'95
Nonino Sáez	1'62
Martín Sáenz	39'72
Fermin Martínez	15'76
Sergia Rioja	42'16
Julián Rioja	13'60

El Recaudador,  
Antonio Ferrer.

Imprenta de Pablo Villar

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

HARO 2815

Condiciones de subasta para la construcción de una alcantarilla en la calle de la Vega.

1.º Se saca a pública subasta la construcción de una alcantarilla en la calle de la Vega, desde la casa en construcción de D. Sebastian Sarasola, hasta su enlace con la actual de la calle Simón Santos Lerín.

2.º La alcantarilla será de hormigón hidráulico, con la seccion, forma y dimensiones que determina el plano que se halla de manifiesto juntamente con el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.º La longitud de la alcantarilla será de 61 metros.

4.º Deberá el contratista dejar perfectamente terminado el pavimento en igual forma que lo está ahora, siendo de su cuenta el retirar las tierras sobrantes al sitio que se le designe.

5.º Las obras se adjudicarán en pública subasta, en pliegos cerrados debidamente reintegrados, la cual tendrá lugar el domingo siguiente al en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.º El tipo de subasta será de dos mil trescientas setenta y nueve pesetas (2379).

7.º Para tomar parte en dicha subasta, será condición precisa que a la proposición se acompañe la cédula personal del proponente, y el resguardo de haber entregado en la Depositaria municipal el 5% del tipo de subasta, la cual se elevará al 10 por 100 una vez adjudicada la subasta.

8.º Las obras se ejecutarán en el plazo de mes y medio a contar de la fecha de adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ...  
..... enterado del plano y pliego de condiciones para la construcción de una alcantarilla en la calle de la Vega, ee comprometo a ejecutar dichos trabajos, en la cantidad de ..... (la cantidad en letra y número).

Haro..... de ..... de 1926  
Firma del proponente.

Haro 17 de Noviembre de 1926.  
El Alcalde,  
José O. Cano.

CORDOVÍN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cordovín 29 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Román Benés

2755

SAN ASENSIO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

San Asensio, a 10 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Fernández.

2845

MURO DE CAMEROS

Aprobada por la Comisión Permanente la prórroga para el año de 1927 del presupuesto Municipal ordinario que rige en el actual semestre, la memoria respectiva estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Muro de Cameros a 16 de Noviembre de 1926.

El Alcalde  
Miguel Martínez

2748

PREJANO

Don Gregorio Ruiz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Reparimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la lista oportunamente publicada:

1.º Que la elección tendrá lugar en esta Casa Consistorial el

día 28 del actual de 10 a 12 de la mañana.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta será el de tres.

3.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral que la constituirá los vocales natos, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico administrativo.

Préjano 12 de Noviembre de 1926.

El Presidente  
Gregorio Ruiz

2823

PRADEJÓN

Don Pablo Ezquerro Mangado, Juez Municipal y como tal, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa de Pradejón.

Hago saber: Que la Junta que inmerecidamente presido, en sesión del día de ayer y a los efectos de la Real orden de 16 de Agosto último, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales de las dos Secciones de que consta dividido este término para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, a los señores siguientes:

Sección 1.ª, denominada Escuela de niños.

Presidente, Don Santiago Corcón Ezquerro.

Suplente, Don Eustasio Miranda García

Sección 2.ª denominada Barrio-nuevo

Presidente Don Angel Ezquerro Mangado.

Suplente, Don Lino Velasco Ezquerro.

Y para que así conste y remitir al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» conforme está prevenido, expido el presente edicto, en Pradejón, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Presidente,  
Pablo Ezquerro

2857

CAMPROVIN

Por acuerdo de este Ayuntamiento y admitidas por la Jefatura de Montes de esta provincia las modificaciones propuestas, el día uno de Diciembre próximo y horas de once y once y media, tendrán lugar en la sala consistorial de esta villa las terceras subastas de doscientos estéreos de brezo y treinta metros cúbicos de tierra arcillosa con destino a fabricación de teja y ladrillo en el monte titulado Sasco-San-

cho de esta misma villa bajo el tipo de ciento treinta y cinco pesetas la primera y cuarenta y cinco la segunda y con sujeción a los pliegos de condiciones que han servido para las anteriores.

Camprovín a 21 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Federico Rico

2831

RODEZNO

Don Julio Angulo Guardia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rodezno.

Hago saber: Que son varios los contribuyentes, que a pesar de los reiterados requerimientos que se les han hecho por medio de bandos y anuncios, no han presentado todavía en la Secretaría de este Ayuntamiento, la declaración jurada de las fincas que poseen en esta jurisdicción, las cuales han de servir de base para la rectificación y confección del amillaramiento, prevenido en el artículo 10 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y en el Real Decreto de 2 de Abril de 1925.

Y como la no presentación de las hojas declaratorias, entorpece la labor que se realiza, conveniente para todos en grado sumo, he dispuesto conceder un nuevo y último plazo de diez días para que por los propietarios se pueda cumplir con esta obligación, bien entendido que pasado ese término, se impondrá a los contraventores la multa de cincuenta ptas. con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que haya lugar.

Rodezno 20 de Noviembre de 1926  
El Alcalde,  
Julio Angulo

2842

VALDEMADERA

Don Baudilio Fernández Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valdemadera.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia en sesión del día 14 del actual y en cumplimiento de la Real orden Circular de 16 de Agosto último, designó para Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la única sección de que consta este término en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928 a los señores que a continuación se expresan Distrito único. Sección única.

Presidente D. Pedro Alonso Díez  
Suplente D. Saturio Ruiz Llorente.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a fin de que dé las órdenes oportunas para su inserción en el B. O. expido la presente en Valdemadera a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Baudilio Fernández

2432

## Depositaría de fondos provinciales de Logroño

### Primer trimestre de 1926

CUENTA del primer trimestre del ejercicio semestral de 1926 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	395.788'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	403.001'69
CARGO	798.790'19
Data por pagos verificados en igual trimestre	335.809'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	462.980'43

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmre. — Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas		1.033	1.033
2 Bienes provinciales		5.344'66	5.344'66
3 Subvencions y donativos		80.032'31	80.032'31
5 Eventuales y Extraordinarios e indemnización		1.500	1.500
7 Derechos y tasas		2.366'52	2.366'52
10 Cesiones de recursos municipales		33.836'25	33.836'25
14 Recursos especiales		4.998'34	4.998'34
17 Reintegros		148'20	148'20
19 Resultas	395.788'50	273.742'41	669.530'91
	395.788'50	403.001'69	798.790'19
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales		22.247'25	2.247'25
2 Representación provincial		4.363'75	4.363'75
5 Gastos de recaudación		210	210
6 Personal y material		20.616'97	20.616'97
8 Beneficencia		62.285'35	62.285'35
11 Obras públicas y edificios provinciales		42.204'60	42.204'60
14 Agricultura y ganadería		1.208'32	1.208'32
17 Devoluciones		21.537'73	21.537'73
18 Imprevistos		10.000	10.000
19 Resultas		151.135'79	151.135'79
		335.809'76	335.809'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1926.

El Depositario,  
Eugenio Manzanares

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 1.º de octubre de 1926.

V.º B.º  
El Presidente  
Enrique Herreros de Tejada

El Interventor,  
Silverio Pardo

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,  
Recaudador de la Hacienda  
en el pueblo de Arenzana  
de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Agustín Narro	2'99
Aniceto Salinas	3'26
Agustín Fernández	9'52
Antonio Nájera	4'36
Eugenio Reinares	9'24
Andrea del Castillo	8'20
Ángel García	35'64
Braulio Nájera	30'68
Benigno Pérez	2'73
Balvino García	8'20
Benito García	19'38
Bernabé Sánchez	6'54
Ceferino Arrieta	21'20
Basilio Nájera	5'44
Cesáreo Marquinez	19'04
Cecilio Nájera	12'20
Carlos Hernández	1'09
Cipriano González	1'75
Domingo Gómez	1'62
Eduardo Nalda	16'32
Eustaquio González	4'36
Domingo Velasco	2'99
Demetrio Nájera	10'64
Demetrio López	2'73
Estanislao García	6'80
Eduardo Rodríguez	4'08
Eusebio Nájera	16'32
Eugenio Fernández	10'88
Evaristo Ibáñez	6'80
Francisco Chavarri	2'45
Francisco Pérez	1'35
Fernando Merino	21'48
Francisco Alesón	1'62
Francisco Pérez	6'32
Félix González	2'16
Francisco González	1'35
Francisco Sierra	3'26
Felipe Pérez	2'73
Félix Alvarez	5'98
Fidel Moral	1'35
Feliciano Hermosilla	4'36
Felipe Pérez	58'48
Gregorio López	7'64
Genaro Enrique	103'84
Gregorio Pérez	6'80
Isidro Asensio	5'44
Isidro Medrano	8'20
Hipólito Fernández	29'92
Hipólito Gregorio	3'27
Julián Ojeda	4'36
Inocente Alonso	5'44
Jorge Fernández	4'73
Julián Martín	4'88
José Nájera	3'54
José Gómez	8'20
Juan Pérez	6'54
Juan Nájera	11'16
Julián Martínez	6'54
José Díez	18'76
Juan Espiga	6'54
Juan Fernández	2'43
Plácido Fernández	8'20
Juan López	2'73
Manuel González	34'76
Mariano Martínez	4'08
Mauricio González	4'88
Marcos Gil	13'60
Marcelino Merino	2'99
Matias López	3'82
Marcos Sáez	5'44
Crisantos Magaña	4'62
Nicanor Sancha	16'88
Matias Prado	2'73
Nicolás Fernández	9'52
Primitivo González	10'64
Juan Nájera	16'88
Prudencio García	25'84
Prudencio Asensio	2'16
Pedro González	12'80
Patricio Nájera	4'08
Pedro Rubio	15'25
Roque Pavia	33'84
Ramón Velasco	4'36
Rafael Gil	8'36
Pedro Nájera	4'36
Prudencio Alamos	2'73
Ramón Moral	23'68
Severo Fernández	27'20
Silverio Prado	3'54
Santiago Navaridas	17'68
Saturnino Samaniego	4'62
Tomás de Lucas	5'98
Teodoro Ruiz	54'36
Tomás Salinas	3'54
Teodoro Lacanal	4'36
Toribio Salazar	9'24
Toribio Reinares	28'00
Vicente Nájera	9'80
Vicente Pérez	10'36
Valentín Ojeda	1'35
Máximo Fruto	8'20

El Recaudador,  
Antonio Ferrer.

Imprenta de Pablo Villar

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 30 de noviembre de 1926.

### RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Rincón de Soto

Concepto: Rústica      Presupuesto: 1916  
(Conclusión)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
383	Leonor Fernández	2.º	2'09
80	Luisa Rodero	»	3'33
384	Manuel Palacios	»	3'34
567	Manuel Mendizábal	»	1'48
319	Manuel Fernandez	»	2'50
496	El mismo	»	5'01
567	El mismo	»	2'50
178	Manuel Gutiérrez	»	2'50
227	El mismo	»	2'92
	El mismo	»	2'92
179	El mismo	»	2'50
18	Manuel Ruiz	»	2'50
64	El mismo	»	3'33
192	María Abad	»	2'92
244	María Escalada	»	4'17
581	La misma	»	2'72
312	Mariano Ruiz	»	2'08
405	El mismo	»	3'33
424	El mismo	»	2'50
160	Marta Matute	»	2'08
317	Micaela Pérez	»	2'09
18	Nicolás Sáenz	»	2'09
419	Nicasio Medrano	»	2'50
388	Nicolás Medrano	»	2'08
132	Pablo Llorente	»	3'33
427	Pablo Pérez	»	2'08
172	Pedro Malo	»	2'09
34	Pedro Fernández	»	2'91
153	Prudencio Llorente	»	3'33
152	Prudencio Fernández	»	3'33
390	Prudencio Pérez	»	2'08
648	Robustiano López	»	2'09
627	Ruperto Pardo	»	1'24
27	Segunda Escalada	»	4'17
572	Sebastián Mendizábal	»	2'91
	Sebastián Crespo	»	2'09
440	Telesfora Zarcain	»	1'17
82	Teodoro Medrano	»	2'09
339	El mismo	»	3'33
569	El mismo	»	3'33
399	Tomasa Arnedillo	»	2'09
	Tomasa Mendizábal	»	1'47
16	Valentín Fernández	»	3'34
144	Victoria Fernández	»	2'08
140	Victoria Llorente	»	4'17
122	Ventura Barrio	»	2'09
394	Urbano Mendizábal	»	2'08
160	Anselmo Martínez Mendizábal	3.º	2'09
254	Alejandro L. Oñate	»	3'33
157	Aquilino Escalada	»	2'08

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
198	Casta Medrano Escalada	3.º	2,09
629	Carlos Gutiérrez Falcón	»	2'91
146	Dionisio Bravo	»	3'33
527	Eulogio Pérez Medrano	»	2'71
289	Eugenio Medrano Mendizábal	»	2'92
563	Emiliano Medrano Perez	»	2'08
151	Esteban Llorente Martínez	»	3'33
183	Francisco Lapedriza Mendizábal	»	2'08
91	Francisco Palacios Torres	»	2'09
176	Facundo Urtubia Mendizábal	»	2'08
364	Guillermo Pérez Mendizábal	»	2'92
133	El mismo	»	3'75
200	Hilario Alvarez Malo	»	3'34
601	Isabel Palacios Fernández	»	2'09
253	Juan Mendizábal Urtubia	»	3'12
145	Juana Pardo Pardo	»	3
589	León Medrano Sáenz	»	4'17
493	El mismo	»	2'92
522	María López Oñate	»	4'17
195	Mario Abad Pérez	»	2,92
354	Manuel Fernández Martínez	»	2'50
496	El mismo	»	5'01
171	Marta Matute Llorente	»	2'08
405	Nicanor Ruiz Fernández	»	2'50
417	Nicolás Sáez Fernández	»	2'09
388	Nicolás Medrano Escalada	»	2'08
427	Pablo Pérez Medrano	»	2'08
132	Pablo Llorente Medrano	»	3'33
152	Prudencio Fernández Llorente	»	3'33
390	Prudencio Pérez Medrano	»	2'08
49	Ricardo Sáenz Martínez	»	2'50
548	Robustiana López Oñate	»	2'09
6	Salustiano Sáinz Sáinz	»	5'21
85	El mismo	»	2'08
251	El mismo	»	5'33
161	Teodoro Medrano Sáinz	»	3'13
241	Tomás Medrano Jiménez	»	5'01
16	Valentín Fernández Martínez	»	3'34
121	Ventura Barrio Muro	»	2'09
319	Victoria Medrano	»	2'09
144	Victoria Fernández Gómez	»	2'08
INDUSTRIAL			
4	Casino Rincón de Soto	1, 2 y 3	49'65
18	Daniel Sáenz	2.º y 3.º	14'24
49	Clemente Sáenz	2.º	5'70
25	Luis Samaniego	1, 2 y 3	55'53
26	Antonio Doria	»	41'64
18	Trevijano Hijos	»	450'99
31	Luis Samaniego	»	201'82
38	Miguel Sánchez	»	13'94
39	Narciso Arcala	»	13'94
40	Teodoro Grávalos	»	14'94
41	Alejandro Pardo	»	14'94
CASINOS			
30	Casino	»	7'50